

Re: CARLINA CORREAL Y OTROS 110013103033202200211100 33 CIVIL N/A BOGOTA BOGOTA [#SR-8695]

NOTIFICACIONES JUDICIALES <CO-NOTIFICACIONESJUDICIALES@Libertycolombia.com>

Jue 22/12/2022 12:38

Para: Arturo Sanabria Gomez <asanabria@sanabriagomez.com>

CC: monica.suta@libertycolombia.com <monica.suta@libertycolombia.com>; Arturo Sanabria Gomez

<asanabria@sanabriagomez.com>; Notificaciones Judiciales SGA <notificacionesjudiciales@sanabriagomez.com>

Señores

JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

Referencia: Poder Especial

Demandante(s): CARLINA CORREAL Y OTROS

Demandado(s): INSTITUTO DE ORTOPEDIA Y CIRUGIA PLASTICA SAS y OTROS

Radicado: 110013103033202200211100

MARCO ALEJANDRO ARENAS PRADA, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 93.236.799 de Ibagué, obrando en calidad de Representante Legal de **LIBERTY SEGUROS S.A** con **NIT. 860.039.988 - 0**, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en esta ciudad, tal y como consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, adjunto, confiero poder especial, amplio y suficiente a la firma **SANABRIA GOMEZ ABOGADOS S.A.S**, con **NIT 900.634.971-2**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, representada legalmente por **ARTURO SANABRIA GÓMEZ** identificado con Cédula de ciudadanía No. 79.451.316 de Bogotá, con los correos electrónicos asanabria@sanabriagomez.com - notificacionesjudiciales@sanabriagomez.com, para que en nombre y representación de la mencionada aseguradora actúe en este proceso a través de sus abogados inscritos en el respectivo certificado de existencia y representación legal.

En consecuencia, el apoderado tendrá todas las facultades preceptuadas en el artículo 77 del C.G.P., especialmente las de notificarse, contestar proponiendo las excepciones de ley que considere del caso, transigir, sustituir, reasumir, conciliar, desistir, recibir (salvo títulos judiciales para lo cual se emitirá poder especial), llamar en garantía, vincular a terceros, interponer recursos, proponer incidentes, solicitar y presentar pruebas, contestar llamamientos en garantía que se originen por los hechos de proceso y en general, todas las actuaciones procesales que sean necesarias para la defensa de los intereses de la compañía.

Solicito Señor Juez, reconocer personería para actuar, en los términos del presente poder.

Cordialmente,

MARCO ALEJANDRO ARENAS PRADA

C. C. No. 93.236.799 de Ibagué

Representante Legal.

Acepto,

ARTURO SANABRIA GOMEZ

C.C. No. 79.451.316 de Bogotá D.C

T.P. No. 64.454 del C.S. de la J.

On Wed, 21 Dec 4:10 PM , ARTURO <asanabria@sanabriagomez.com> wrote:
PROCESO NUEVO

Cordialmente,

Mónica Alejandra Suta Muñoz

Abogada

Vicepresidencia Legal y de Compliance

Liberty Seguros

Calle 72 # 10- 07, Bogotá, Colombia
Tel: +57310 3300 Ext 1130

De: CO-NOTIFICACIONESJUDICIALES <CO-NOTIFICACIONESJUDICIALES@Libertycolombia.com>
Enviado el: lunes, 19 de diciembre de 2022 4:01 p. m.
Para: SUTA, MONICA <MONICA.SUTA@libertycolombia.com>
Asunto: RV: {EXTERNAL} LLAMAMIENTO EN GARANTIA LIBERTY SEGUROS RAD-110013103033202200211100

PTG

Cordialmente,

Yuliana Fabra Vargas
Vicepresidencia de Legal & Compliance

Liberty Seguros
Calle 72 # 10- 07, Bogotá, Colombia

De: Leonardo Doncel Luna <doncelysociados@gmail.com>

Enviado el: lunes, 19 de diciembre de 2022 3:37 p. m.

Para: Juzgado 33 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; CO-NOTIFICACIONESJUDICIALES <co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com>; notificaciones@gha.com.co; notificacionesgomezmorad@outlook.com; reyes-nelson@hotmail.com; pacientesiocp@hotmail.com

Asunto: {EXTERNAL} LLAMAMIENTO EN GARANTIA LIBERTY SEGUROS RAD-110013103033202200211100

SEÑOR

JUEZ TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA E. D.

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO

DEMANDANTES: CARLINA CORREAL Y OTROS

DEMANDADOS: INSTITUTO DE ORTOPEDIA Y CIRUGIA PLASTICA SAS y OTROS RADICACION: 110013103033202200211100

ASUNTO: LLAMAMIENTO EN GARANTIA

LEONARDO CÉSAR DONCEL LUNA, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.600.058 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional de Abogado No.119.165 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado especial del **INSTITUTO DE ORTOPEDIA Y CIRUGIA PLASTICA S.A.S**, identificada con NIT. 860.514.752-7-, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, según el poder conferido por el Doctor **CARLOS ALEJANDRO PEREZ RUBIO**, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No 19145333, estando dentro de la oportunidad procesal pertinente, por medio del presente correo electrónico, con fundamento en lo estipulado en los artículos 64 y siguientes del Código General del Proceso, me

permiso adjuntar el **LLAMAMIENTO EN GARANTIA** a la compañía de seguros **LIBERTY SEGUROS SA**, sociedad comercial, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificada con NIT No 860.039.988-0, representada legalmente por el Doctor **DAVID GOMEZ CARRILLO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No 1019040018, o quien haga sus veces.

Del Señor Juez,

LEONARDO DONCEL LUNA

C.C. No. 79.600.058 de Bogotá

T.P. No. 119.165 del C.S. De la J.